

50001-3103-003-2022-00034-00 RECURSO AUTO - DEMANDA SIMULACIÓN

juan sebastian castellanos herrera <juanc2144@hotmail.com>

Miércoles 25/05/2022 10:04 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio.

Rad. 50001-3103-003-2022-00034-00

REF. Declarativo verbal ACCIÓN DE SIMULACIÓN absoluta promovida por NADYA CAROLINA ZÁRATE ESPITIA y MONICA LORENA ZARATE ESPITIA contra ANA MARÍA ALFONSO ACOSTA

JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERRERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.396.201 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 204.248 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de NADYA CAROLINA ZÁRATE ESPITIA persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades identificada con cedula de ciudadanía 1.020.718.689 de Bogotá, domiciliada en Villavicencio, residente en la Calle 14sur 50-81 casa 30, conjunto SERRAMONTE 3, en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico carolinazaratees@gmail.com, y MONICA LORENA ZARATE ESPITIA, persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades identificada con cedula de ciudadanía 1.121.858.971 domiciliada en Villavicencio, residente en la Calle 14sur 50-81 casa 44, conjunto SERRAMONTE 3, en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico mona_zarate89@hotmail.com, actuando en la condición de hijas del señor PEDRO ANTONIO ZARATE CARRERO (Q.E.P.D), mayor de edad identificado con cedula 17.317.607, quien falleció el día primero 01 de diciembre del 2021, por medio de documento adjunto interpongo recurso de reposición del auto que declara la contestación de la demanda:

JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERRERA.

Cl. 15 #40-01 centro comercial y empresarial primavera urbana oficina 715 Villavicencio

Teléfono: 3203999121-3174348233.

Advertencia legal:

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo

ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opini??n de este, salvo que se diga expresamente y el remitente est?? autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

Disclaimer:

This message and any attached files transmitted with it, is confidential, especially as regards personal data. It is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient and have received this information in error or have accessed it for any reason, please notify us of this fact by email reply and then destroy or delete the message, refraining from any reproduction, use, alteration, filing or communication to third parties of this message and attached files on penalty of incurring legal responsibilities. The opinions contained in this message and the attached archives, belong exclusively to their sender and they do not represent the opinion of the company unless it is said specifically and the sender is authorized for it. The sender does not guarantee the integrity, the accuracy, the swift delivery or the security of this email transmission, and assumes no responsibility for any possible damage incurred through data capture, virus incorporation or any manipulation carried out by third parties.



Juan Sebastián Castellanos H.

Magister en derecho.

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio.

Rad. 50001-3103-003-2022-00034-00

REF. Declarativo verbal ACCIÓN DE SIMULACIÓN absoluta promovida por NADYA CAROLINA ZÁRATE ESPITIA y MONICA LORENA ZARATE ESPITIA contra ANA MARÍA ALFONSO ACOSTA

JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERRERA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.396.201 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 204.248 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de NADYA CAROLINA ZÁRATE ESPITIA persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades identificada con cedula de ciudadanía 1.020.718.689 de Bogotá, domiciliada en Villavicencio, residente en la Calle 14sur 50-81 casa 30, conjunto SERRAMONTE 3, en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico carolinazaratees@gmail.com, y MONICA LORENA ZARATE ESPITIA, persona mayor de edad, en pleno uso de sus facultades identificada con cedula de ciudadanía 1.121.858.971 domiciliada en Villavicencio, residente en la Calle 14sur 50-81 casa 44, conjunto SERRAMONTE 3, en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico mona_zarate89@hotmail.com, actuando en la condición de hijas del señor PEDRO ANTONIO ZARATE CARRERO (Q.E.P.D), mayor de edad identificado con cedula 17.317.607, quien falleció el día primero 01 de diciembre del 2021, por medio de la presente interpongo recurso de reposición del auto que declara la contestación de la demanda:

El día nueve (09) marzo del 2022, este despacho profirió auto que admitió la demanda, en este se ordeno notificar de conformidad con el decreto 806 del 2020 respecto de lo cual se dio cumplimiento a cabalidad.

- En este orden de ideas se informó al despacho que la notificación se llevó a cabo el día dieciseis (16) de marzo del 2022 por correo electrónico, se remitió la demanda con sus anexos y el auto admisorio de esta.



Juan Sebastián Castellanos H.

Magister en derecho.

← NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P. RADICADO No: 500013153003 2022 00034 00

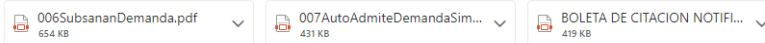


juan sebastian castellanos herrera

Para: anamaria806@gmail.com

← ↶ ↷ → ...

Mié 16/03/2022 3:09 PM



3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

**BOLETA DE CITACIÓN
NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P.**

Señora:

ANA MARIA ALFONSO ACOSTA

anamaria806@gmail.com

[Calle 4 No. 20 A -41 conjunto de Sevilla en la ciudad de Villavicencio](#)
Ciudad

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL

RADICADO No: 500013153003 2022 00034 00

DEMANDANTE: NADYA CAROLINA ZARATE ESPITIA y MONICA LORENA ZARATE ESPITIA

DEMANDADO: ANA MARIA ALFONSO ACOSTA

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 9 DE MARZO DE 2022

SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, Carrera 29 No. 33b 79, ubicado en el palacio de justicia en Villavicencio (Meta)- Correo electrónico ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de esta comunicación en el horario comprendido de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:30 PM a 5.00 P.M.

Este correo fue entregado satisfactoriamente el día dieciseis (16) de marzo del 2022, enviado al correo anamaria806@gmail.com, el cual es el email de la demandada, como se prueba en la siguiente imagen (prueba de entrega generada por el servidor hotmail):

← Retransmitido: NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P. RADICADO No: 500013153003 2022 00034 00

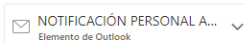


postmaster@outlook.com

Para: anamaria806@gmail.com

← ↶ ↷ → ...

Mié 16/03/2022 3:10 PM



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

anamaria806@gmail.com (anamaria806@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 C.G.P. RADICADO No: 500013153003 2022 00034 00

← Responder → Reenviar

Este hecho fue informado al despacho el día veinticinco (25) de marzo del 2022, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 del 2020, se establece:

Cl. 15 #40-01 centro comercial y empresarial primavera urbana oficina 715 Villavicencio

Teléfono: 3203999121-3174348233.

Email: juanc2144@hotmail.com



Juan Sebastián Castellanos H.

Magister en derecho.

“....La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.....”*negrilla y subrayado fuera de texto*

Teniendo en cuenta esta normatividad y lo dispuesto por el juzgado se notifico personalmente a la demandada el día dieciseis (16) de marzo del 2022, los términos para contestar demanda del artículo 369 del Código General del Proceso, iniciaron a correr el día veintitrés (23) de abril del 2022 y finalizaron el día veintisiete (27) de abril del 2022.

Sin embargo, el día veintiuno (21) de abril del 2022, consiente de que le perecía el termino para descorrer traslado de la demanda, la señora ANA MARÍA ALFONSO ACOSTA, remitió correo a este despacho solicitando que se le remitiera de nuevo el auto admisorio de la demanda y la demanda al email anamaria806@gmail.com, a fin de dilatar, pues como quedo probado esta información (demanda anexos y auto) ya había sido notificada personalmente a la demandada según el decreto 806 del 2020 al mismo correo anamaria806@gmail.com el dia dieciseis (16) de marzo del 2022, por ende de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 la contestación de la demanda fue presentada de manera extemporánea pues ya se encontraban vencidos los términos para tal fin.

Por las razones expuestas solicito al despacho que declare no contestada la demanda.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente.

JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERRERA.
C.C. NO 1.032.396.201 BOGOTA
T.P. NO 204.248 DEL CSJ.